¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, LUNES 24 DE AGOSTO DE 1840. Núm. 5,119.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm 370. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 21 de Agosto de 1840.

	moneda corriente	metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 20.	811,282 6	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ¾	1,727,000	4,385,600	1,599,385 ¾
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840 segun la ley	29 3							
	811,312 1	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ¾	1,727,000	4,385,600	1,599,385 ¾
SALIDA.								
Billetes renovados						14,700		
Premio	724 6							
A D. Florencio Luna por importe de pasto	42							
Al mismo por id	62							
A D. José Antonio Castillo, por manutencion de individuos en la Fortaleza	448 4							
Al mismo por id.	431 2							
Al mismo por id.	445 2							
A los musicos de la guarnicion, por tocar en celebridad de los triunfos federales	442							
A los mismos del Batallon Restaurador por id.	48							
A D. Ramon Coyhepan, para gastos de hospedage de un Comandante de San Luis, dos caciques y cuatro capitanejos	177							
Al General D. Manuel Corbalan, para hospedage de dos caciques ranqueles	258							
Al sargento Miguel Claves y soldado Pascual Milla, chasques de Bahia Blanca, por gratificacion á su regreso	52							
Al Mayor D. Teodoro Jurado, para rancho de la estanzuela en el presente mes	86							
A D. Domingo Escobedo, por un cencerro	14							
A D. Juan José Deamor, por flete de carretilla	60							
Existencia	808,021 3	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ¾	1,712,300	4,385,600	1,599,385 ¾
	811,312 1	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ¾	1,727,000	4,385,600	1,599,385 ¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm 371. Cuenta de la Receptoria General del Viernes 21 de Agosto de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer. de comis.	" "	125 2				
Existencia de ayer. del estad.	792 2¾	24 4½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½
Entrada	764 4					
Puerto	1					
Contribucion	573 5½					
	2,131 3¾	149 6½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
Existenc. de comisos	" "	125 2				
Existenc. del Estad.	2131 3¾	24 4½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½
	2,131 3¾	149 6½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½

Buenos Aires, Agosto 21 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 372. Cuenta de la Tesorería General del Sábado 22 de Agosto de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 21	808,021 3	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ½	1,712,300	4,385,600	1,599,683 1¾
Contribucion Directa sobre billetes de Tesoreria por 1840, segun la ley	3 6							
Traslaudados de Receptoria	10,800							
	818,825 1	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ½	1,712,300	4,385,600	1,599,683 1¾
SADIDA.								
Billetes renovados						1,900		
Prèmio	105 3							
A D. Vicente T. Gonzalez, como apoderado de D. Celestino Mansilla, por flete de carretas	1,500							
Al mismo, como id., de D. Hilario Gonzalez por id.	327 4							
A Lorenzo Monferret, por id	150							
Existencia	816,742 2	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ½	1,710,400	4,385,600	1,599,683 1¾
	818,825 1	96 4¼	894,966 5	47,066	392,585 ½	1,712,300	4,385,600	1,599,385 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 373. Cuenta de la Receptoría General del Sábado 22 de Agosto de 1840

DEBE	mon. corrient.	metálic.	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer. de comisos	" "	125 2				
Existencia de ayer. del Estado	2,131 3¾	24 4½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½
Entrada	1,168 3					
Salida	12 6					
Puerto						
Contribucion	108					
Papel sellado	8,000					
Correos	250					
Policía						
	11,670 4¾	149 6½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½

HABER.	mon. corrien.	metálic.	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.... 10.800						
Existenc. de comisos	" "	125 2				
Existenc. del Estado	870 4¾	24 4½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½
	11,670 4¾	149 6½	....	16,670	71,189 5½	2,111 1½

Buenos Aires, Agosto 22 de 1840.

V. B. ALBARBAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

ARTICULO COMUNICADO.

El Observador. Núm. 17.

¡O nosotros, ó ellos! No hay término medio entre estos estremos. Las cosas han llegado á tal punto, que toda conciliacion se ha hecho imposible. El crímen del parricidio es de su naturaleza imperdonable, porque jamas puede contarse con la contricion política de sus desnaturalizados autores. Como seres entregados al desprecio público de las Naciones, no temen el sobrecargarse de oprobio, porque saben que de todos modos éste es su patrimonio esclusivo. Como insignes proteos adoptan todos los colores, cortejan todos los intereses, abrazan en apariencia las opiniones dóminantes, para ver si al auxilio de alguno de estos medios logran el objeto que se proponen en último término—volver á clavar el puñal en el corazon de su Patria.

Y ¿no ha sido ésta la conducta constante de los embrutecidos salvages unitarios? ¿Se han desmentido alguna vez en este proceder? ¿Se han separado un solo momento de la senda de la infamia? La perfidia, las bajezas, la duplicidad, la alevosia, el asesinato, la inpiedad, la desercion de los estandartes nacionales—he aquí lo que constituye la única nomenclatura de su diccionario político, y lo que hará para siempre execrable en la Confederacion Argentina á los inmundos parricidas unitarios.

Hicieron derramar sangre á torrentes para constituir *á palos* á la Nacion, que rentia la basa del Código que le presentaron. Despues de haber hecho pública confesion de su nulidad para continuar en la administracion de la República y amedrentados con el aspecto imponente que ofrecian las dificultades que ellos mismos se habian creado cedieron aparentemente el campo para volver á usurparlo cuando estas hubiesen desaparecido. Luego que así sucedió se lanzaron con avidez infamante. Derrocaron el templo de la ley: se sublevaron; usurparon el poder público por medio de la mas espantosa sedicion. Despues que sucumbieron en esta nueva lucha con la Nacion, fueron á ocultar su ignominia en el Estado Oriental del Uruguay. Allí han retribuido el asilo generoso y la noble hospitalidad con la mas vil ingratitud y feroz alevosía derrocando al Gobierno legal que los habia colmado de beneficios, y lanzándose en distintas épocas con brutal obstinada ceguedad á la quijotezca empresa en que hoy marchan embrutecidos para recibir el mas justo y terrible castigo. Es innecesario recordar lo que todos estamos viendo ahora. Confesando ellos mismos que vienen resueltos á obedecer la voluntad del pueblo, *como único soberano,* (1) se ponen por una contradiccion vergonzosa en pugna abierta con la voluntad de ese mismo pueblo que les grita bien perceptiblemente: *traidores os detestamos ahora mas que nunca.*

Por todos estos fundamentos toda transacion se ha hecho imposible. En los salvages unitarios la obstinacion criminal de dominar y esclavizar la República forma el atributo mas distintivo de su carácter, y presenta el signo menos equívoco de su fé política. Los federales se recomiendan por la mas heroica perseverancia y el denuedo mas intrépido en sostener ilesos los derechos de la Nacion, su dignidad é independencia y en preferir la muerte de los libres á la triste existencia de los esclavos. Es preciso por lo tanto que *Cartago* sea destruida, para que *Roma* se ostente triunfante. Nos ostentaremos así, pues sobre la justicia de la causa que defendemos y los recursos de que podemos disponer para obtener y cantar la victoria, tenemos por conductor nuestro al *Escipion Argentino.*

(1) Recuérdese que asi se produjo el desnaturalizado salvage asesino Lavalle en su comunicacion oficial al H. Congreso del *Entre-Rios.*

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO UNDECIMO.

ITURRIAGA MISMO LIMITA SU APARENTE DERECHO SOBRE LA ESTANCIA.

189. Examinemos el tercero y último período de la misma carta de Iturriaga, y encontraremos un nuevo indicio de la simulacion, un nuevo punto de concordancia entre las dos que juntas recibió Carrasco, y tambien un dato nuevo de que á Iturriaga llegó la de Hornung, cuya copia se encontró entre los papeles de éste y se halla transcripta en nuestro párrafo 116.

190. Iturriaga previene á Carrasco, repitiendo igual prevencion de Hornung, que nada mas tendrá que hacer sino entregar á su apoderado Arteaga el valor de los ganados que venda *por los tiempos que su correspondencia señala*: se ha notado ya en nuestro párrafo 144, que esta clausula alude visiblemente á la carta del mismo Carrasco á Hornung, pasada por éste á Iturriaga quien la presentó á f. 529 c. 3, en la que el primero por Octubre de ese mismo año 1834 anunciaba que en Diciembre ó Enero haria una venta de ganado, y otra para el otoño. ¡Y què! ¡el nuevo dueño de la estancia, al darse á conocer, instruye al administrador que nada mas tendrá que hacer con él sino entregarle el producto de esas ventas! ¡Y el de las demas en lo sucesivo? ¿y no reconocerá el administrador alguna otra obligacion ni dependencia hácia el señor? ¿A eso quedaba reducido el alto, pleno, exclusivo é irrevocable derecho de propiedad que acababa de adquirir Iturriaga por la escritura para sí, los suyos y sucesores por siempre jamas? ¿á recibir el producto de señaladas ventas

¡Què limitacion tan extraña! ¿De donde podrá provenir? Dignese V. E. fijarse en la citada carta de nuestro párrafo 116, y hallará la explicacion del enigma, sencilla, clara, luminosa. La extraña cláusula en análisis, con que Iturriaga limita su aparente derecho, proviene de que en esos términos le propuso Hornung el convenio de la estancia:—que mientras no quedaba concluido el asunto, le otorgaría una escritura, que le daría una carta y que su apoderado (el de Iturriaga) en Montevideo percibiria, no todo el producto en general de la estancia, sino uno señalado, el de la novillada que iba á venderse. Iturriaga aceptó esta propuesta de Hornung, lo que se conoce por que Hornung religiosamente la cumplió: le otorgó la escritura, le dió la carta, y en esta la órden para que sa entregase al apoderado el importe de esas ventas de novillos. Aceptó Iturriaga la propuesta, pero sin excederse de sus términos: la propiedad, y en cuanto á los productos solo el de la venta que se meditaba. Diga Iturriaga que no recuerda haber recibido la carta del párrafo 116, adelántese el Defensor y asegure positivamente que no la recibió, niéguese que el convenio sobre *Carreta Quemada* se hizo en los términos y á consecuencia de esa misma carta,—hasta que concluyese el asunto de las letras, hasta que estas se recogiesen, y para que Iturriaga con la escritura, el producto de las dos ventas de novillos, y otras garantías, pudiese en cualquier evento salvar su palabra sin perjuicio á intereses pecuniarios: digase, niéguese lo que se quiera, jamas se podrá obscurecer la manifiesta analogía que guarda esa primera propuesta de Hornung con la carta que por conducto de Iturriaga dirigió despues á Carrasco, y con la cláusula limitativo que el mismo Iturriaga reprodujo al adjuntarla.

191. Tampoco se podrá tergiversar la rectitud de la deduccion que ofrece este período, deduccion que se halla expresamente sacada en la misma carta de Hornung á Carrasco, en la cual, despues de advertirle que ninguna otra cosa tendrá que hacer con el figurado dueño sino entregar á su dicho apoderado el valor de las dos ventas, le agrega que por lo demas, continúe entendiéndose con él para dar avisos y recibir órdenes: ello era una consecuencia forzosa de tal prevencion, y reproduciendo esta Iturriaga, conviene en aquella. Por manera que él en esa cláusula se declara sin la parte directiva y de dominio que le correspondia por la escritura, dejándola en el mismo en que antes estaba, en Hornung. Leyendo juntas la carta de Iturriaga y la de Hornung, ú la que se refiere en todo lo que no reproduce, se vè que tal cláusula no se halla aislada en la primera, ni estampada allí sin designio, por inexactitud ó descuido: se ve, Señor, que nada hay en ellas por exceso ó defecto, nada por descuido ó al acaso:—todas las frases estan calculadas, todas las cláusulas de esas cartas se corresponden con la mas exacta proporcion.

192. Así es como el último período de la carta de Iturriaga, restringiendo estrañamente en la práctica á favor de Hornung el ilimitado derecho que acababa de adquirir por la escritura, presta por si un nuevo indicio de que esta fué simulada. Asi es tambien como refuerza la conviccion de qué el recibió y aceptó la propuesta de la carta del párr. 116, y de que la del párr. 142 es la misma que remitió á Carrasco bajo su cubierta con la del párr. 143. Así es en fin como las presunciones sostenidas sobre el tenor uniforme de esas tres piezas, se eslabonan tan fuertemente en el sentido de la simulacion, que los robustos esfuerzos empleados por el Defensor de Iturriaga no han podido ni destruirlas ni romperlas.

193. Hemos visto como se preparó y desenvolvió en parte por medio de las tres cartas el convenio de la venta figurada: observemos ahora la conducta de Iturriaga antes y en el acto del contrato, y encontraremos nuevos datos de que no se portó como lo hubiera hecho en el caso de ser verdadera la compra.

ARTICULO DUODECIMO.

ITURRIAGA NINGUNA INFORMACION TOMÓ, NINGUNA DILIGENCIA PRACTICÓ PARA ASEGURAR EL ACIERTO EN ESTA COMPRA.

194. Uno de los autores que mas celebridad gozan en materia de simulacion, porque es uno de los que con mas empeño y juicio se han ocupado en recoger todas las presunciones que puedan en su caso servir para comprobarla, nos ha dejado escrito (1) que una de ellas "se deduce de la negligencia del comprador "en ver la cosa que trataba de comprar, ó en tomar informa-"ciones acerca de ella: porque si realmente hubiera pensado "comprarla habria sido diligente en verla y considerar sus "ventajas." *Decima octava præsumptio,* dice, *et conjectura contractus simulati...... colligitur ex eo, quod emptor non curavit videre rem, "vel de ea sumere informationes."...... Si enim veré emere is voluisset, adhibuissett diligentiam in ea re videnda, et consideranda.* Efectivamente así es: todo el que piensa comprar una finca, un establecimiento, cualquier cosa de importancia, procura tomar todas las informaciones que lo instruyan de las ventajas que pueda reportar. Consulta con aquellos amigos que tienen conocimientos generales en el ramo de que se trata, indaga de aquellos que los tienen especiales de la cosa en venta, se informa tal vez del anterior dueño, practica en fin todas aquellas diligencias que el solícito interes siempre sugiere.

195. Pero Iturriaga absolutamente ninguna noticia tomò para la compra de la estancia en el Estado Oriental. Sin embargo de que no tenia conocimientos sobre negocios de campo como lo dice en su confesion, de nadie adquirió los datos necesarios para comprar con acierto un determinado establecimiento rural, con nadie consultó, á nadie habló una sola palabra sobre esta empresa antes de realizarla:—si á alguien hubiera visto, ni él se hubiera descuidado en alegar, ni su Defensor en justificar dentro del término de prueba, este poderoso medio de defensa. Solo con el antecedente de las ventajas que, segun veremos, le ponderó Hornung á su objeto; Hornung que era el dueño de la estancia, y que tan impertinente ansia manifestaba por vendérsela, segun supone Iturriaga; Hornung que ningunos conocimientos prácticos tenia de su conveniencia, pues dos meses antes la habia comprado; solo al auxilio de tan escasa y falible luz desembolsó de repente sesenta mil pesos, dice, y los dió al contado. Podria haber sido así, mas tambien se convendrá en que no se manejan los hombres de este modo en iguales casos: será preciso entonces concluir para sostener la realidad del contrato, que esta es una de las muchas rarezas que han intervenido en él. Mas el Asesor por su parte dirá que si para comprar la estancia era congruente tal solicitud previa, no lo era para recibirla en prenda por un préstamo, que es el caso de Menochio, ó contra los efectos de un evento contingente, que es el nuestro.

(1) Menochio, Lib. 3, Pras. 122, núm. 85, citando á Capolla, famoso en la materia, y á otros muchos.

(*Continuará.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 20.

Da. Victoria Ranaud, 2 hijas Rio Janeiro
Rosa de la Sota, 1 hermana y 1 criada id.
Dionicia Alvarez, id.
Maria Silva 1 hija y 1 criada id.
Federico Rosende, id.
Trifona Rodriguez, 1 hijo
Maria Salguero, 1 hijo, id.
Elina Dawny, id.
Domingo Fraguoiro, id.
Ambrocio Lezica, id.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 21.

D. Guillermo Scott, Inglaterra.
Domingo Danet Rio Janeiro.
Pedro Gelos, su esposa, id.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 22.

Da. Ramona Loiz, 2 hijos, Rio Janeiro.
Luisa Gomez dos hijos, Montevideo.
Carmen Gomez, id.
Tomas Lubray, id.
Estanqna Torrilla 1 hija, 1 nieta y 2 sirvientes, Rio Janeiro.
Rufina Roo, 2 hijos, Montevideo.
Maria del Carmen Velarde, id.
Ventura Cáceres (esclavo), id.
Pedro Vargas con tropa de arria, despachada por D. Gervasio Castro, San Juan.
Ramon Blanco con id. de carreta despachada por el mismo, id.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO, y con la balija para Falmouth el paquete de S. M. B. SPIDER el Lunes 24 del corriente á las 12.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

DONATIVOS AL HOSPITAL General de Mugeres.

D.	Gervacio Castro	$ 100
	Tomas Giralde	" 15
El Sr.	Contador D. Victorino Fuentes	" 10
	Joaquin Achaval	" 20
	José Diaz	" 5
	Pedro J. Diaz y hermanos	" 50
	Custodio Moreira	" 50
	Manuel Isidro Molina	" 20
	Juan N. Fernandez	" 50
	Pedro P. Ponce	" 50
	Celedonio Fuentes	" 10
Dr. D.	Ildefonso Piran	" 25
	Viuda é hijos de Lopez Seso	" 20
Dr. D.	Lucas Gonzalez Peña	" 50
Dr. D.	C. C.	" 50
	Julian Campana	" 5
	Mercedes Aramburo de Herrero	" 100
Canónigo	Dr. D. Tomas Gaete	" 10
	Mariano Martinez	" 20
	Cirilo Ugarte	" 20
	Manuel Emenegildo Aguirro	" 120
	SUBSCRIPCION POR MES.	
D.	Nicolas Giraldes	$ 10
Da.	Felisa Taibo	" 10
D.	Manuel Pestaña	" 10
Da.	Carmen Quintanilla de Alvear	" 5

Agosto 22. ROSADOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, en los dias 28, 29 y 31 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate en un solo lote de tres casitas formando esquina, calle de Talcahuano y Piedad, bajo los números 26 y 28, por la primera y 343 por la segunda, cuyo terreno se compone de diez y siete y media varas frente al Sud y diez y ocho y medio de fondo al Norte, formando ángulo de esquina donde se halla edificado un cuarto á la calle de Talcahuano tasado todo en la cantidad de 22,985 pesos 4 reales moneda corriente:—las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina del cargo del que firma donde hallarán instrucciones.

Buenos Ayres, Agosto 20 de 1840.
a24—5p LOPEZ.

50 PESOS DE gratificacion.

SE ha desaparecido de la calle de la Piedad número 20 a eso de las ocho de la mañana el dia 20 del corriente, un perrito fino, todo blanco, muy lanudo y coludo, las orejitas medio paraditas: el que dé noticias fijas de su paradero ó lo entregue en dicha casa recibirá la gratificacion indicada.

a24—3p

Necesita

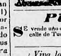

UNA burra mansa y lechera: el que la tenga para alquilar ocurra á esta imprenta, donde darán razon.

a24—3*

Piano.

SE vende uno en un precio acomodado: calle de Tucuman No. 76.

a24—2p.

¡Viva la Federacion!

TRIBUNAL DE COMERCIO.

AL COMERCIO Y AL *Público en General.*

HABIENDOSE presentado D. Juan Mitchell y Ca., haciendo cesion de bienes en favor de sus acreedores á causa de no poder cumplir con ellos sus obligaciones mercantiles por el quebranto sufrido en sus negocios: despues que el Tribunal tomó conocimiento de la causa, hecho secuestro en los bienes del cedente y practicadas las demas diligencias que en este caso correspondian se presentaron espontaneamente todos sus acreedóres espuniendo que, cerciorados de los justos motivos que habian impulsado Mitchell y Ca., á hacer cesion de bienes, estaban resueltos unanimemente en concederle moratorias hasta un año mas despues de levantado el bloqueo que sufren nuestros puertos, debiendo intervenir entretanto en el establecimiento de saladero de Motchell los Sres. D. Juan Bautista Edaondo y D. Tomas Bell, bajo cuyas bases pedian al Tribunal se sirviese aprobarlas supuesto q' no habia ningun dicidente que lo impidiese. En vista de lo que el Tribunal previa ratificacion de los peticionarios espedió el siguiente decreto. "Buenos Aires, Junio 13 de 1840.—Y vistos: de conformidad de partes se aprueba el convenio constante à f. 9 interponiendo el Tribunal para su firmeza y validéz la autoridad y judicial decreto: dénse á los interesados que lo pidieren testimonio en forma de él; y satisfechas que sean las costas archivense los autos—SAR—LLAVALLOL—ARROTEA—Lo que se hace saber al Público para los fines consiguientes.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1840.—FAUSTINO O. DE OROÑO, Escribano del Consulado.
a24—3p

AVISOS.

Aviso.

SE previene á los marchantes que el despacho general de la Fábrica de Serveza de Santiago Dhiel é Hijos detras de la Recoleta se halla en el sotano de la casa calle de Cangallo número 75, bajo de la Imprenta de la Gaceta.
a22—15p

AVISO.

EN el Almacen de Muebles calle di Potosi No. 80 y 82 se compra toda clase de muebles de regular uso y alhajas, se alquilan sillas para funerales y muebles para funciones públicas, se compone toda clase de muebles y sillas, se vende un buen surtido de muebles y sillas á precios los mas acomodados y se alquilan muebles para las personas transeuntes en el pais.
a8—15p.

¡Viva la Federacion!

OJO AL

gran baratillo DE ZAPATOS Y BOTAS

En el almacen de Gabriel Lopez.

En la calle de la Piedad núm. 154 de San Miguel dos cuadras para el rio—

Botas de becerro ingleses de primera á	$90
Id. de id. del pais de id.	" 80
Id. " " " " de seg'da	" 68
Medias botas de primera	" 48
Id. id. " segunda	" 42
Id. id. " para niños	" 30
Id. id. " " chicos	" 25
Botines de becerro del pais dos zuelas grandes	" 22
Id. de id. id. chicos	" 16
Zapatos ingleses de hombre abotinados	" 30
Id. del pais de oreja	" 22
Id. vacunos	" 14
Id. de cuero para hombre abotinados	" 16
Id. de id. de oreja	" 14
Id. " id. sra. abotinados	" 12
Id. " id. lisos de pri'ra.	" 7
Id. " id. de segunda	" 5
Id. de marroquin del pais de taco	" 18
Id. de id. franc. de 1.ª	" 13
Id. de id. del pais id	" 10
Id. de id. de segunda	" 9
Id. de color finos	" 4 4
Id. de id. ordinarios	" 3

Y otros calzados para niños y señoras muy baratos.

a21—3p

Gran baratillo.

Calle de la Victoria al lado del No. 142.

Muselinas de colores bonitos á 24, 31, 35 y 40 pesos corte.
Id. listadas colores bonitos 36, y 38 pesos corte.
Creguelas de hilo.
Panquines de colores.
Pañuelos de seda negros á 6 pesos.
Mecelinas caladas á 4 pesos 4 reales.
Pañuelos de rebozo á 16 pesos.
Bramantes finos á..........5 y 6 pesos
Id. regulares.......... 3 "
Id. inferiores.......... 10 real.
Id. finos mojados.......... 5 4 rs.
Lienzos finos arrasados.......... 6 pesos
Id. id. anchos de vara.......... 7 "
Zarazas finas de mucho gusto 50, 60 y 70 pesos el corte
Id. de juto á 60 pesos
Pañuelos de rebozo sin fleco á 14 pesos
Pañuelos de algodon de manos á 3, 4, 5, 6 y 9 pesos
Pañuelos de espumilla bordados
Medias blancas rayadas finas á 10 pesos
Id. id. lisas finas á 8 pesos
Fleco de colgadura á 6 reales
Listados obscuros anchos á 6 ps.
Pañuelos de medio reboso á 14 ps.
Hilo de carretel superior á 1 peso
Casimires muy finos á 45 y 55 ps.
Cocos y muselinas blancas finas á 7 ps.
Irlanda de hilo fino á 7 y 8 ps.
Zarazas de colcha finas de mucho gusto á 6 pesos
Bayeta de pellon superior á 55 ps.
Prunelas y astracanes á 15 ps.
Pequin negro de Málaga á 40 ps.
Raso floreado á 38 ps.
Crea de hilo á 7 y 8 pesos
Y otra porcion de efectos que se darán á precios cómodos.
a19—12p

Gran baratillo.

Al menudeo.

Yerba parnagua superior á	10 $	libra
Id. paraguaya id	19 "	id.
Tabaco negro picado	15 "	id.
Azucar blanca	6 "	id.

Por mayor en sobornales.

Yerba parnaguá superior á	220 $	arrob.
Id. paraguaya id	420 "	id.
Tabaco negro id	320 "	id.
Pasas de uva id	40 "	id.
Id. de higo blanco	38 "	id.
Id. id. negro	33 "	id.

Papel blanco y otros varios renglones á precios sumamente acomodados, calle de la Victoria esquina núm. 103 de la plaza de la Victoria cuatro cuadras justas para el campo.

a20—3p

OJO AL

Gran baratillo.

En la esquina calle de Federacion num 72 y de Chacabuco núm. 1.

Cortes de zarazas á 50, 55 y 60
Lienzos á 4 y 4 pesos 4 reales
Bramantes finos á id. id.
Pañuelos de tibet, cacimires y merino de taparse á 80 pesos
Bayetones á 20 pesos vara
Pañuelos de estambre de seda á 10 pesos
Idem de algodon finos á 5 pesos
Y otros artículos que se darán á precios propiamente de baratillo.

a20—3p

Se necesita

UNA criada buena cocinera: la que tenga buenas recomendaciones, ocurra á la calle de las Piedras núm 43.

a22—2*

Anzeige.

HAMBURGISCHES CONSULAT IN BUENOS AYRES.

Jacob Binz, aus Preussen gebürtig wird aufgefordert in diesem Consulat zu erscheinen, um ihm ein interessantes Document einzuhändigen, welches per englisches Packet fer ihn eingetroffen.

Ojo Ojo AL GRAN BARATILLO.

En la calle de Representantes número 37 esquina del Sr. Belausteguy, se encontrará un escelente surtido de efectos recien introducidos á precios muy equitativos cuyo pormenor es el siguiente—

Cocos de colores de muy bonitos gustos y diferentes clases.
Merinos ingleses de superior calidad.
Bramantes muy finos.
Idem regulares.
Idem inferiores.
Prunelas y astracanes de varias clases.
Pañuelos de algodon de colores muy firmes.
Lienzos de algodon americanos asargados.
Idem idem idem liso de igual clase.
Idem idem idem anchos.
Pañuelos de algodon de reboso alemanes.
Idem idem idem idem ingleses
Cantones para pantalones.
Nanquines de todas clases.
Medias de algodon de colores.
Idem idem negras.
Idem idem rayada de hombre.
Idem idem lisas de id.
Listados azules muy anchos.
Bayetas de pellon de superior calidad.
Lienzos ingleses asargados.
Alemanisco de algodon para manteles.
Zarazas para colchas finas y de bonitos gustos.
Pañuelos de seda muy buenos.
Idem para el cuello.
Medias de seda negras de patente.
Platillas de hilo muy anchas.
Pañuelos de felpa de la mejor clase.
Muselinas de colores muy finas.
Idem blancas.
Brines blancos muy finos de hilo.
Idem cotones.
Pañuelos de lanilla de la mejor clase.
Bramantes de hilo finisimos.
Zarazas listadas.
Idem listados rosados y otros varios artículos. a20—1mp

Núm. 208 calle DEL PERU.

GRAN BARATILLO.

Yerba rica paraguaya á 20 $ lib.
Id. id. misionera á 10 ps. id.
Id. Parnaguá á 10 ps. id.
Azucar blanca á 6½ ps. id.
Id. terciada á 5½ ps. id.
Arroz del Brasil á 20 rs. id.
Fariña á 10 rs. id.
Café en grano á 14 ps. id.
Id. molido á 18 ps. id.
Papel blanco la mano á 7 ps. id.
Id. para cartas de 3 clases.
Id. de astraza resma á 50 ps.
Almidon de mandioca á 6 ps. lib.
Té perla á 55 ps. id.
Id. imperial á 50 ps. id.
Betun ingles legítimo á 2 ps.
Azul de Prusia á 6 ps. lib.
Orejones descarosados á 20 rs. id.
Id, de caroso á 2 ps. id.
Hilo surtido de colores á 5 rs

BEBIDAS.

Aguardiente superior á 28 pesos frasco.
Ginebra de Holanda á 28 pesos idem.
Caña á 26 ps. id.
Ginebra en tarros de barro á 10 pesos.
Vino frontiñan de 1.ª á 10 ps. botella.
Licores españoles surtidos á 12 pesos id.
Vino de Oporto y burdeos á 10 pesos id.
Y una infinidad de articulos como loza fina y ordinaria, cristaleria &c. a21—2p.

Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia en los dias 24. 25 y 26 del que gira á las 4 de la tarde, dos casas pertenecientes á la testamentaria de D. Ignacio Silva en esta Ciudad: á saber—una en la calle del Parque núm. 150 tasada en 20,693 pesos 4 rs. y la otra en la calle de 25 de Mayo y del Temple núm. 5 tasada en 7,894 pesos 4 rs. todo moneda corriente.

Buenos Aires, Agosto 19 de 840
Adolfo Conde,
a21-.3p [Escribano Público.]

Aviso

SE ha abierto una nueva tienda de dos puertas en la calle de Representantes al lado de la Litografia Argentina, frente al núm. 20 en la que hay un surtido general de efectos, los que se ofrecen á precios muy bajos.

a20—8pd2

AVISO

Interesante.

SE hallan en venta en la libreria denominada de Ortiz, las interesantes obras siguientes:
Diccionario de la lengua castellana de la academia española en pasta.
Diccionario Geográfico Universal, que contiene la descripcion de todos los paises de las cinco partes del Mundo, y en vista de los diccionarios mas modernos, con siete mapas geográficos, 2 tom. pasta.
Geografia Universal, descripcion histórica, industrial y comercial de todo el mundo, con una noticia general de la astronomia, 14 tomos en 8° pasta.
Instrucciones generales sobre la religion, en forma de catecismo por el célebre Abate Pouget recomendadas por el Cardenal D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de Toledo, 4 tomos en 4.° pasta.
Tratado de Jurisprudencia mercantil por D. Eugenio de Tapia, 1 tomo en 4.° pasta.
El Plutarco de la juventud, compendio de las vidas de los hombres mas grandes de todas las naciones, desde los tiempos mas remotos hasta el siglo pasado, 7 tomos en 8.° pasta.
Las anteriores interesantes obras se hallan hoy en venta en la citada libreria, por la casualidad de ser de la propiedad de un sugeto, que se ausenta del pais: de otro modo no se podia conseguir por no existir en ninguna librería de esta ciudad.
a20—3

Aviso.

SE ha perdido un chico de edad de dos años, gordo de cara, vestido blanco con flecos aplomados, pantalon blanco guarda á piquitos, sin nada en la cabeza: se dará una gratificacion á quien dé razon en la calle de Cuyo núm. 156.

a 0—3

Piano.

LA persona que tenga uno bueno de buenas voces y quiera alquilarlo, se servirá avisarlo en esta imprenta.

a22—3

Becoys.

SE venden dos muy buenos: en esta imprenta darán razon.

AVISO.

SE vende una famosa casa barraqueada en 51 varas de frente al Sur y 70 de fondo al Sur, tiene grande modo ad para poner cualquiera clase fábrica, tiene 2 pozos de balde de buenas aguas, toda cercada de paredes de 5 varas de altura, tiene buen portal, nos fondos para estaquiar cueros: la esquina á la calle de las Piedras: en Europa pasado el No. 184 en una darán razon.
a18—

Se necesita

UN cocinero que sea inteligente y tenga buenas recomendaciones: en la calle de la Catedral núm. 16.

a21—

Aviso.

GRASA superior recien derretida se vende en la calle de Corrientes número 117, frente los carros de la ...

MUDANZA DE Sombrerería

Dubbers y Heyaldt han mudado su Fábrica de Sombreros de la calle de la Catedral, y su tienda de la calle de la Federacion ... bos á la calle de la Victoria número 11, del Cabildo cuadra y media de la Plaza de la Victoria.
a18—

Barratillo DE CIGARROS DE ...

DE superior calidad, los chicos ocho por un peso, los grandes siete por id. y otros muy grandes ... por id. y se venden por mayor también en la calle del Parque número 316 del ... cuadra y media para el campo pasado la esquina la primera puerta de calle y ... ros correntinos sin mestura ninguna para personas particulares y ... precios acomodados. a18—

AVISO

importante

EN la Recoba Vieja, frente al núm. 39 se necesita un oficial de oficio botero que sea inteligente y se le hará una buena conveniencia: puede ocurrir también á la calle de Venezuela número 191, por lo mismo.
a12—

EL

SALMO MISERERE

PUESTO en devotas décimas dedicado á Jesu-Cristo crucificado el Illustrisimo Sr. D. manuel de Azamor Ramirez, Obispo que fué de Buenos Aires.

Se halla de venta en esta linda edicion de letra grande, precio cada ejemplar.

El Redactor Responsable
SANTIAGO KIERNAN